

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 30 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.668, promovido por «Maison E. Remy-Martin & Co.», contra resolución de este Ministerio de 3 de abril de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.668, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Maison E. Remy-Martin & Co.», contra resolución de este Ministerio de 3 de abril de 1964, se ha dictado con fecha 11 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maison E. Remy-Martin & Co, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro que denegó la marca internacional «Sagittaire» número doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos, debemos declarar como declaramos que dicha resolución no está dictada conforme a Derecho, y en su virtud la revocamos y dejamos sin efecto y disponemos que procede mantener el acuerdo anterior del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, que concedía la expresada marca; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 2 de junio de 1966 por la que se proveen los cargos que integran el Comité Asesor de la Industria de Aparatos Elevadores.*

Ilmo. Sr.: Creado el Comité Asesor de la Industria de Aparatos Elevadores, conforme a lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, por la Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1966,

Este Ministerio, previo acuerdo, en su caso, de los Organismos representados, y a propuesta del Consejo Superior de Industria, ha tenido a bien proveer los cargos que se citan en la forma que sigue:

Presidente nato: Ilustrísimo señor don José García Usano. Presidente del Consejo Superior de Industria.

Presidente efectivo: Ilustrísimo señor don Alejandro Suárez Fernández-Pello, Consejero del Consejo Superior de Industria.

Presidente adjunto: Ilustrísimo señor don Luis Fernando Tertre Foncillas, Subdirector general de Industrias Siderometalúrgicas.

Vocales: Don Luis Santiago Gutiérrez Ruiz, por el Instituto de Racionalización del Trabajo; don Augusto Martínez Rodó, por la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales; don Antonio Corral Sáez, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales; don Mariano Lancha Azaña, por la Sección Económica del Sindicato Nacional del Metal; don Antonio Roldán Parralejo, por la Delegación de Industria de Madrid; don Jesús Bургués Conchello, por la Delegación de Industria de Madrid; don Arturo Mas Barnet (FEM), por Asociaciones privadas.

Y de libre designación:

Don Javier Zardoya García, don Miguel Sainz Rodríguez, don Franco Guitart Gregorio, don Luis Gozalbo Malba, don Carlos de Vega Giménez, don Pablo Liguierre Iglesias, don Pablo Casabó Torras, don Juan Grau Padró, don Luis Morral, don Emilio Carbonell, don Luis del Campo Echevarría y don Constantino Laorden Jiménez.

Secretario: Don Angel Audibert Ortiz, Ingeniero del Consejo Superior de Industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de Barcelona, Granada, Guipúzcoa y Palencia por la que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación que se citan*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Barcelona

Provincia de Gerona

- 3.224. «La Piñareda». Talco. 35. Agullana.  
3.225. «Primera ampliación a La Piñareda». Talco. 34. Agullana.

### Granada

Provincia de Málaga

- 6.058. «Eugenio-Alberto-Mariyi y Gonzalín». Hierro. 1.167. Archidona y Villanueva de Tapia.

### Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.158. «Santa Clara». Plomo y cobre. 10. Leiza.

### Palencia

Provincia de Palencia

- 3.067. «Noemy». Carbón. 210. Redondo y Areños.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 3 de junio de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manganeses de la Lampreana, provincia de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Manganeses de la Lampreana, provincia de Zamora, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Manganeses de la Lampreana, provincia de Zamora, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de Benavente.—Anchura, 37,61 metros.  
Vereda de Villafáfila.—Anchura, 20,89 metros, correspondiendo a este término solamente la mitad por ir sobre la línea divisoria con el de Villalba de la Lampreana.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías indicadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de